



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 186 / 2015

FECHA : 01 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **HEROES DE LA CONCEPCION**
población **NUEVA ESPERANZA**
propiedad de **ROSA DEL CARMEN RUIZ**
Rol **1150-8**

N° **178 - OSORNO**
Sector..... **(ZONA H-3)**
R.U.T. N° **5.905.062-1**

PERMISO OTORGADO N° 432-A

FECHA **15.12.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M ²
2° piso	17,89 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°896 DEL 10.06.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°896 DEL 10.06.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1215693 DEL 02.06.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°164 DEL 09.06.2015	SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Héroes de La Concepción N°178, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Rosa del Carmen Ruiz, con una superficie recibida de 56,39 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier

Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

FGR/ESP/RMR/rlmr